



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado nuevamente el expediente y teniendo en cuenta el oficio No. 079 presentado por el Juzgado Noveno Civil Municipal donde se comunica que se cancela la medida cautelar de embargo y secuestro dentro del proceso Ejecutivo singular con radicado No. 2012-00099 de los bienes que se encuentran embargados de propiedad del demandado el señor Juan de Jesús Arias Castaño, como garantía del pago de la obligación alimentaria dentro del proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, el cual termino por conciliación entre las partes el día 14 de mayo de 2008, se dispone a informarles que se accede al levantamiento de la medida de embargo de remanentes, que, se les comunicara por medio de oficio No. 2291 del 13 de septiembre del 2017 en el que les dijo que "*surte efectos*".

En consecuencia, se itera que se accede y ordena **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo y secuestro de los remanentes del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 280-64027"

Por el centro de Servicios Judiciales, procédase de conformidad a elaborar las comunicaciones pertinentes.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Jueza

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0539641d136c3e493035099036924eb96278823a37ca6b172d1a7c35345c600d**

Documento generado en 20/02/2023 06:28:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**